



Universidad  
Zaragoza



Ayuntamiento  
de Huesca

En Huesca, a 17 de abril de 2023.

**ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO PARA INSTRUMENTAR LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE LA CERTIFICACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE, COMO TÍTULO PROPIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.**

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

De otra parte, D. Luis Felipe Serrate, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, en su calidad de Alcalde-Presidente de Huesca, elegido en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal de 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio

#### EXPONEN

**Primero.** El 5 noviembre de 2021 el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza suscribieron un Convenio Marco entre ambas instituciones sobre cuestiones relacionadas con Ciberseguridad, en el que se recogía una serie de actividades de colaboración que serían recogidas en los correspondientes convenios específicos de colaboración.

**Segundo.** El 10 de junio de 2022, basado en el anterior Convenio Marco, se firmó el Convenio cuyo objeto es instrumentar la colaboración del Ayuntamiento de Huesca con la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la Certificación de Extensión universitaria en Ciberseguridad en la Nube, como título propio, con la participación de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

FECHA DE FIRMA: 22/05/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 77C65F31F98B07D72EF106A4014A83595A0B3CC8

PUJESTO DE TRABAJO:  
Sello de Organo

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC22BED2A9D62F3F24BA8



**Tercero.** Conforme lo establecido en la cláusula sexta del convenio, éste entró en vigor el día de su firma y estará en vigor hasta la finalización de las acciones de la primera edición de dicha Certificación del curso 2021/2022, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes mediante la firma de la correspondiente adenda.

**Cuarto.** Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

**Quinto.** El Ayuntamiento de Huesca considera conveniente promover la matrícula y otros gastos de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en dicho título propio.

**Sexto.** Que la subvención del Ayuntamiento de Huesca asciende a 8.483,2 €, ya que además de la matrícula de los 8 miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que participen en la formación (hasta 4 miembros del Cuerpo Nacional de Policía y hasta 4 miembros de la Guardia Civil) (1.000 € por persona) deberá añadirse 55 €/persona en concepto de tasas y 5,40 € en concepto de seguro

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes de esta primera Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año, de conformidad a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto de la prórroga

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración del Ayuntamiento de Huesca con la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la Certificación de Extensión universitaria en Ciberseguridad en la Nube, como título propio, con la participación de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

### Segunda. Obligaciones de las partes

1. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Ayuntamiento de Huesca, concede una subvención directa en que se acreditan razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, a la Universidad de Zaragoza, por un importe cierto de 8.483,2 euros (Aplicación presupuestaria 11/92502/48000 RC xxxx). El pago se realizará una vez se proceda a la firma del convenio. La aportación no será compatible con ninguna otra para el mismo fin.

2. La Universidad de Zaragoza se compromete a dedicar el importe concedido a la financiación de la matrícula de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que participen en la formación (hasta 4 miembros del Cuerpo Nacional de Policía y hasta 4 miembros de la Guardia Civil), con un coste unitario del precio de la matrícula de 1.060,40 euros.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración. Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

#### Cuarta. Justificación

La Universidad de Zaragoza justificará las aportaciones económicas que reciba mediante la presentación, con fecha límite del 14 de septiembre de 2023, de una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, indicación de los alumnos a los que se les ha financiado la matrícula y acreditación de esta situación.

#### Quinta. Otras cuestiones.

Para las cuestiones no recogidas explícitamente en esta adenda al convenio se aplicarán las disposiciones del Convenio Marco.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar la presente adenda al convenio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA,



Universidad  
Zaragoza

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA,



Fdo.: Luis Felipe Serrate

